



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PETORCA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO EX N°. 753,

RATIFICA CONVENIO DE SUBVENCION MUNICIPAL PARA "COSTEAR GASTOS DE LA CONEXIÓN VILLA ALBERTO CALLEJAS, AL SISTEMA DE ADUCCIÓN", ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE PETORCA Y EL COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL VILLA ALBERTO CALLEJAS.

PETORCA, 01 ABR 2019

VISTOS:

- 1.- Sentencia de Proclamación de Alcalde, del Tribunal Electoral Regional, de fecha 30 de noviembre del 2016.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones
- 3.- La Resolución N° 1600, del año 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

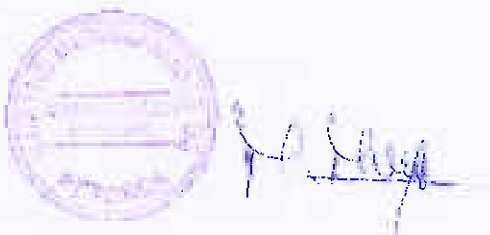
- 1.- Acuerdo N° 447, de fecha 18 de marzo de 2019; aprobado en sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Petorca.
- 2.- Convenio de subvención especial, de fecha 28 de marzo de 2019; celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Petorca y el Comité de Agua Potable Rural Villa Alberto Callejas.
- 3.- Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 172, de fecha 01 de abril de 2019; emitido por la Jefa de Finanzas de la I. Municipalidad de Petorca.
- 4.- Que, la subvención otorgada por la I. Municipalidad de Petorca al Comité de Agua Potable Rural Villa Alberto Callejas; tiene por objeto que esta última, pueda costear los gastos en los que incurrirá en la conexión al sistema de aducción.

DECRETO:

1. **RATIFÍCASE**, Convenio de Subvención Municipal para "COSTEAR GASTOS DE LA CONEXIÓN VILLA ALBERTO CALLEJAS, AL SISTEMA DE ADUCCIÓN", entre la Ilustre Municipalidad de Petorca, representada por su alcalde don Gustavo Valdenegro Rubillo, y el Comité de Agua Potable Rural Villa Alberto Callejas, representada por su presidente don Elías Álvarez Martínez; por un monto de \$1.500.000- (un millón quinientos mil pesos).
2. **CONSIDÉRESE**, el convenio adjunto, como parte integrante del presente Decreto; para todos los efectos legales:

CONVENIO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL PARA

"COSTEAR GASTOS DE LA CONEXIÓN VILLA ALBERTO CALLEJAS, AL SISTEMA DE ADUCCIÓN"



ENTRE

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PETORCA

Y

COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL VILLA ALBERTO CALLEJAS

En Petorca, a 28 de marzo de 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PETORCA**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.050.500-2, representada por su Alcalde, don **GUSTAVO VALDENEGRO RUBILLO**, R.U.N. 8.163.741-5, ambos domiciliados en calle Silva N° 225, comuna y ciudad de Petorca; y la **COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL VILLA ALBERTO CALLEJAS**, R.U.T. 65.356.820-7, representada por su Presidente don **ELÍAS MIGUEL ÁLVAREZ MARTINEZ**, R.U.N. 8.709.388-3, ambos con domicilio en calle Farellón Sánchez N° 210, comuna de Petorca, Región de Valparaíso; suscriben el siguiente convenio, para el otorgamiento de subvención municipal:

PRIMERO: El **COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL VILLA ALBERTO CALLEJAS**, solicitó a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PETORCA**, una subvención especial para costear los gastos en los que incurrirá, en la conexión al sistema de aducción.

SEGUNDO: El Municipio de Petorca, entregará al **COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL VILLA ALBERTO CALLEJAS**, la suma de \$1.500.000- (un millón quinientos mil pesos), para costear los gastos en los que incurrirá, en la conexión al sistema de aducción.

Se deja constancia expresa que, la entidad beneficiaria se compromete a destinar los recursos exclusivamente para los fines descritos anteriormente y a cumplir a cabalidad el proyecto indicado precedentemente.

TERCERO: El **COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL VILLA ALBERTO CALLEJAS**, estará obligada a rendir cuenta documentada al Municipio de Petorca, por el gasto que realice con cargo a la subvención Municipal, cuya documentación deberá ser en original. Esta rendición, deberá remitirse a la Municipalidad de Petorca antes del 31 de diciembre de 2019, y deberá ser ingresada a la Oficina de Partes de dicha institución. La rendición deberá ser enviada por oficio y dirigida al Sr. Alcalde de la Comuna.

CUARTO: La confección de la rendición de cuenta será de acuerdo a las instrucciones específicas que imparta la Municipalidad. Esto es, los documentos que acrediten el gasto señalado deben efectivamente acreditar el gasto para lo que expresamente fue solicitado el aporte.

Se deben respetar las normas tributarias que rijan cada actividad económica, por lo que se debe solicitar las boletas de Honorarios o Facturas, debidamente registradas ante el Servicio de Impuestos Internos, cuando corresponda,

giradas a nombre de la entidad beneficiaria, las cuales no deberán estar alteradas o remarcadas por la totalidad de los recursos aportados por el presente instrumento.

QUINTO: La Municipalidad de Petorca, como proveedor de los fondos, se reserva el derecho de supervisar la correcta ejecución de la actividad, para la cual aportó el dinero. En caso de detectarse irregularidades en la ejecución de ésta, la Ilustre Municipalidad de Petorca, podrá exigir el reintegro de inmediato de los fondos entregados, sin perjuicio de las acciones legales que podría efectuar.

PERSONERIAS: La personería de don **GUSTAVO FERNANDO VALDENEGRO RUBILLO**, para actuar en nombre y representación de la Ilustre Municipalidad de Petorca, emana de la sentencia de proclamación de Alcalde, del Tribunal Electoral Regional, de fecha 01 de diciembre del 2016, el Acta de Proclamación del H. Concejo Municipal, de fecha 06 de diciembre de 2016.

La personería de don **ELÍAS MIGUEL ÁLVAREZ MARTINEZ**, para actuar en nombre y representación del Comité de Agua Potable Rural Villa Alberto Callejas, consta en el Certificado de Registro de Organizaciones Comunitarias, extendido por el Secretario Municipal (S), con fecha 18 de marzo de 2019.

3. **IMPÚTESE**, el gasto de la subvención otorgada, a la cuenta N° 215-24-01-004-008-000, denominada "Otras organizaciones comunitarias".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. –



NILSON OLMOS CRUZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



Gustavo Valdenegro Rubillo
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
 - Depto. de Finanzas.
 - Administración Municipal.
 - Interesado
- GVR/NOC/MMC/mmc.






CONVENIO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL PARA

“COSTEAR GASTOS DE LA CONEXIÓN VILLA ALBERTO CALLEJAS, AL SISTEMA DE
ADUCCIÓN”

ENTRE

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PETORCA

Y

COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL VILLA ALBERTO CALLEJAS

En Petorca, a 28 de marzo de 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PETORCA**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.050.500-2, representada por su Alcalde, don **GUSTAVO VALDENEGRO RUBILLO**, R.U.N. 8.163.741-5, ambos domiciliados en calle Silva N° 225, comuna y ciudad de Petorca; y la **COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL VILLA ALBERTO CALLEJAS**, R.U.T 65.356.820-7, representada por su Presidente don **ELÍAS MIGUEL ÁLVAREZ MARTINEZ**, R.U.N. 8.709.388-3, ambos con domicilio en calle Farellón Sánchez N° 210, comuna de Petorca, Región de Valparaíso; suscriben el siguiente convenio, para el otorgamiento de subvención municipal:

PRIMERO: El **COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL VILLA ALBERTO CALLEJAS**, solicitó a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PETORCA**, una subvención especial para costear los gastos en los que incurrirá, en la conexión al sistema de aducción.

SEGUNDO: El Municipio de Petorca, entregará al **COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL VILLA ALBERTO CALLEJAS**, la suma de \$1.500.000- (un millón quinientos mil pesos), para costear los gastos en los que incurrirá, en la conexión al sistema de aducción.

Se deja constancia expresa que, la entidad beneficiaria se compromete a destinar los recursos exclusivamente para los fines descritos anteriormente y a cumplir a cabalidad el proyecto indicado precedentemente.

TERCERO: El **COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL VILLA ALBERTO CALLEJAS**, estará obligada a rendir cuenta documentada al Municipio de Petorca, por el gasto que realice con cargo a la subvención Municipal, cuya documentación deberá ser en original. Esta rendición, deberá remitirse a la Municipalidad de Petorca antes del

31 de diciembre de 2019, y deberá ser ingresada a la Oficina de Partes de dicha institución. La rendición deberá ser enviada por oficio y dirigida al Sr. Alcalde de la Comuna.

CUARTO: La confección de la rendición de cuenta será de acuerdo a las instrucciones específicas que imparta la Municipalidad. Esto es, los documentos que acrediten el gasto señalado deben efectivamente acreditar el gasto para lo que expresamente fue solicitado el aporte.

Se deben respetar las normas tributarias que rijan cada actividad económica, por lo que se debe solicitar las boletas de Honorarios o Facturas, debidamente registradas ante el Servicio de Impuestos Internos, cuando corresponda, giradas a nombre de la entidad beneficiaria, las cuales no deberán estar alteradas o remarcadas por la totalidad de los recursos aportados por el presente instrumento.

QUINTO: La Municipalidad de Petorca, como proveedor de los fondos, se reserva el derecho de supervisar la correcta ejecución de la actividad, para la cual aportó el dinero. En caso de detectarse irregularidades en la ejecución de ésta, la Ilustre Municipalidad de Petorca, podrá exigir el reintegro de inmediato de los fondos entregados, sin perjuicio de las acciones legales que podría efectuar.

PERSONERIAS: La personería de don **GUSTAVO FERNANDO VALDENEGRO RUBILLO**, para actuar en nombre y representación de la Ilustre Municipalidad de Petorca, emana de la sentencia de proclamación de Alcalde, del Tribunal Electoral Regional, de fecha 01 de diciembre del 2016, el Acta de Proclamación del H. Concejo Municipal, de fecha 06 de diciembre de 2016.

La personería de don **ELÍAS MIGUEL ÁLVAREZ MARTINEZ**, para actuar en nombre y representación del Comité de Agua Potable Rural Villa Alberto Callejas, consta en el Certificado de Registro de Organizaciones Comunitarias, extendido por el Secretario Municipal (S), con fecha 18 de marzo de 2019.

	
ELÍAS ÁLVAREZ MARTINEZ PRESIDENTE COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL VILLA ALBERTO CALLEJAS	GUSTAVO VALDENEGRO RUBILLO. ALCALDE. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PETORCA.

OBLIGACION

Comprobante: 621

Fecha: 01/04/2019

Resolución:

Rut: 65356820-7

Nombre: COMITE DE AGUA POTABLE VILLA CALLEJAS

Tipo Doc.:

N° Documento: 0

Departamento:

Banco: BANCO ESTADO FDOS-ORDINARIOS

Centro de Costo:

Glosa: CANCELA SUBVENCIÓN ESPECIAL, SEGUN ACUERDO CONCEJO N° 447 DE FECHA 18/03/2019, CON EL PROPÓSITO DE COSTEAR LOS GASTOS DE LA CONEXIÓN AL SISTEMA DE ADUCCIÓN, SEGUN CORREO ELECTRONICO DE OF. ADMINISTRACIÓN

Listado de Cuentas

Código Cuenta	Descripción	Monto	Presupuesto	Obligaciones	Saldo Presup.
215-24-01-004-008-000	OTRAS ORGANIZACIONES	1,500,000	10,520,000	2,820,000	6,200,000
TOTAL:		1,500,000			

Código Cuenta	Area Gestión	Programa	Sub Programa	Monto	Pres. Vigente	Obl. Acumulada	Saldo
215-24-01-004-008-000	(2) SERVICIO COMUNITARIO	(6) OTROS	(1) OTROS	1,500,000	0	1,500,000	-1,500,000

PREPARADO POR

JEFE CONTABILIDAD

D.A.F.

CONTROL



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El Departamento de Finanzas de la I. Municipalidad de Petorca, certifica que; a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los Bienes y/o servicios indicados.

NOMBRE DE LA CUENTA: Otras organizaciones comunitarias

Área	Descripción de Prog.	Área	Descripción Prog.	Área	Descripción Subprograma
02	Servicio comunitario	06	Otros	01	Otros

- Cuenta : 215-24-01-004-008-000
- Valor : \$ 1.500.000.-
- Nombre : Comité de agua potable Villa Alberto Callejas
- Rut : 65.356.820-7
- Fecha : 01/04/2019
- Antecedentes : SE REQUIERE SUBVENCIÓN ESPECIAL, SEGUN ACUERDO CONCEJO Nº 447 DE FECHA 18/03/2019, CON EL PROPÓSITO DE COSTEAR LOS GASTOS DE LA CONEXIÓN AL SISTEMA DE ADUCCIÓN.



CECILIA QUIROZ QUIROZ
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PETORCA

PETORCA, 01 de Abril del 2019



SESIÓN ORDINARIA 2019 ACUERDO

Nº 447

PETORCA, 18 de marzo 2019.

DE : SECRETARIO MUNICIPAL (S)

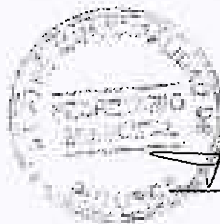
A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

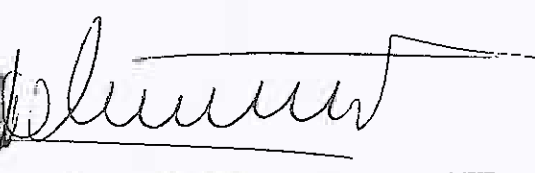
En sesión ordinaria celebrada el día 18 de marzo 2019, según consta en el acta ordinaria 83, el concejo municipal de la Comuna de Petorca, deja nulo ipso facto el acuerdo Nº 444 del 07 de marzo 2019, y aprueba a favor del Comité de Agua Potable Rural Villa Alberto Callejas, RUT: 65.356.820-7, representado por don Elías Álvarez Martínez, una subvención especial por la suma de \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos).

Dicho aporte es con el fin de costear gastos para realizar la conexión de la Villa Alberto Callejas, Comuna de Petorca, al sistema de aducción administrado por dicha organización.

Con el voto a favor del Sr. Alcalde y de los siguientes Concejales presentes:

SR. GUSTAVO VALDENEGRO RUBILLO - ALCALDE	APRUEBO
SR. HECTOR GUERRERO OLMOS	APRUEBO
SR. CLAUDIO ARENAS FLORES	APRUEBO
SR. RODRIGO CUEVAS VIVANCO	APRUEBO
SRA. MARIA MORELIA LEIVA VERA	APRUEBO
SR. ERICK CASTRO DIAZ	APRUEBO
SR. AUGUSTO CORREA CORREA	APRUEBO




NILSON OLMOS CRUZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE
I.MUNICIPALIDAD DE PETORCA

DISTRIBUCIÓN
-Administración
-DAF
-archivo
NOC/gsv



Nro.: 33

NILSON OLMOS CRUZ, Secretario Municipal (S) de la Ilustre Municipalidad de Petorca, certifica que la Organización Comunitaria denominada:

COMITE DE AGUA POTABLE RURAL VILLA ALBERTO CALLEJAS

RUT:65356820-7

Se encuentra inscrita en el registro de Organizaciones Comunitarias de este Municipio con el folio Nro. 297 con fecha 07-05-2004, manteniendo vigente su personalidad jurídica como Organización Comunitaria de Caracter FUNCIONAL de la comuna de Petorca.

El actual directorio se compone de las siguientes personas, cuyo mandato tiene una vigencia al 29-04-2019.

CARGO	NOMBRE	RUT
Presidente	ELIAS MIGUEL ALVAREZ MARTINEZ	8709388-3
Secretario	ISABEL DEL CARMEN QUIROZ QUIROZ	9881461-2
Tesorero	EDELMIRA DEL CARMEN SEGURA BRIONES	9247312-0
Director 1		-
Director 2		-
Director 3		-
Director 4		-
Presidente Suplente	MANUELA DE LA CRUZ JUICA ESPINOZA	9624490-8
Secretario Suplente	RICARDO DEL CARMEN DIAZ SALAS	7708896-2
Tesorero Suplente	SANDRA DEL PILAR DELGADO MUÑOZ	10703901-3
Director 1 Suplente		-
Director 2 Suplente		-
Director 3 Suplente		-
Director 4 Suplente		-

Se extiende el presente certificado a petición de la Institución para ser presentado ante l. Municipalidad de Petorca (CERTIFICADO VALIDO POR 30 DIAS).




 SECRETARIO MUNICIPAL
 NILSON OLMOS CRUZ
 Secretario Municipal (S)